

ziones de ellas, directa, y indirecta mente; y tiene algunas
otra nulidad que le incapacite, servir el Oficio que pretende
de Regidor de esta Ciudad; y asimismo dicho Señor Correg.
manifesto a la Ciudad, hallarse con Real Cedula de Su Mag.
firmada de Su Realmano, y Refrendada de D.ⁿ Agustín de
Montiano, y Luando, su Secretario Confesa de Treinta
del proximo Noviembre para que su Señoría haga y nfor
macion, por el Oficio, en la forma que previene, D.ⁿ D.ⁿ
D.ⁿ Pedro Jph de Bustos, es hijo de algo de sangre, de privile
gio, de descendiente suyo, y si concurren en el, las demas Calida
des que para servir dho Oficio se requieren; Advertiendolo
a esta Ciudad, para que pueda avisar a su Señoría de lo que
supiere: Y la Ciudad deseando proceder con solemnidad
con la solemnidad, y circunstancias que le corresponde
como una de las que gozan de privilegio de estatuto de nobleria
y qualmente que otras, siguiendo el método de sortear de Ca
valleros Regidores, para que hagan dho y nforme arreglado a lo
que demanda en dho R.ⁿ Privilegio, y con expresion de las
Calidades del pretendiente, sus Padres, y Abuelos, por ambas
lineas, sus naturaleras Verdades, actos que han tenido de
nobleria, los que actualmente tenga, y si es y de algo de sangre
de privilegio, de descendiente suyo, y si concurren en el las
demas Calidades que para servir dho Oficio se requiere; en
su cumplimiento se pasó a executar el dho sorteo; Sabiendolo
echo entre todos los Cavalleros Regidores asistentes a este Cabil
do, y puesto otras tantas Cédulas, con los nombres de cada uno